



Superintendencia
de Compañías ----

208-9-17

RESOLUCIÓN No. 08.P.DIC. ⁰ 0382
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA JOGOB S.A., otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 18 de Julio del 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario, mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.08.278 del 30 de Julio del 2008, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM.03089 y PYP-2004076, del 26 de Marzo del 2003 y 24 de Agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El Cambio de Domicilio de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, b) ampliación del objeto social y, c) la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Portoviejo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA JOGOB S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts.87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.



Superintendencia
de Compañías ----

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaria Novena del cantón Portoviejo, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución y de la escritura del cambio de domicilio de Portoviejo a Manta; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

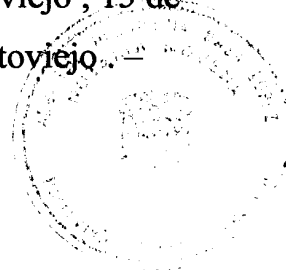
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a - 5 AGO 2008.

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

PGV-mha
2008-07-30
Exp.No.95.652-06

RAZON : Cumpliendo con lo dispuesto por el **ingeniero Patricio García Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo**, en su Resolución # 08-P-DIC-000382 de fecha 05 de Agosto del 2008, siento razón al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución de la compañía “**CONSTRUCTORA JOGOB S. A.**”, otorgada en esta Notaría el 21 de Septiembre del 2006 ; y de la de cambio de domicilio , ampliación del objeto social y reforma de estatutos , otorgada el 18 de Julio del 2008 , que se aprueba , por la resolución antes indicada . – Doy fe .- Portoviejo , 15 de Agosto del 2008 . – La Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo . –

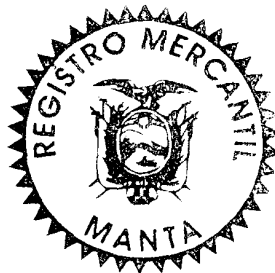
Abg. Luz Hessidha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



Z O N:

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION A LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO A LA CIUDAD DE MANTA, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " CONSTRUCTORA JOGOB S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS CINCO (805) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL NOVENTA Y TRES (2.093) EN ESTA FECHA.

MANTA, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2.008



Algda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

Certifico:

RAZÓN: Se ha tomado nota de la Resolución No. 08.P.DIC.00382, dictada por el Intendente de Compañía de Portoviejo, Ing. Patricio García Vallejo, el cinco de agosto del dos mil ocho, del **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO A LA CIUDAD DE MANTA**, de la compañía **CONSTRUCTORA JOGOB S.A.**

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de esta Resolución.

Portoviejo, 16 de septiembre del 2008

La Registradora,

Harmu Sfronny



★ *Ab. Carmen Chang Tejeda*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTON PORTOVIEJO